

Página 1 de 1		
Código: 1AJ-FR-0023	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0	CONSTANCIA	POLICÍA NACIONAL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DISTRITO UNO DE POLICIA AGUACHICA.**

Aguachica Once de noviembre del dos mil veinticinco 11/11/2025

CONSTANCIA

En la fecha antes descrita siendo las 12:08 horas, el suscrito comandante de Distrito uno de policía Aguachica, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 69 inciso No. 2 de la ley 1437 de 2011 (**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**) se deja constancia, que se procede a realizar la notificación de la solicitud de ampliación a la queja radicada en el Sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias mediante No. 782907-20251025 a través de notificación por aviso siendo publicada en la página web de la Policía Nacional, desde el 11 de noviembre de 2025, quedando en firme ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se recibió recurso alguno, toda vez que la misma fue presentada de forma anónima y sin aportar datos de notificación, solo un correo electrónico el cual esta erróneo y no permite recibir notificaciones.

CONSTE

Grado-post-firma y firma
Comandante Distrito uno de policía Aguachica



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
DISTRITO UNO DE POLICIA AGUACHICA**

COSEP-DISPO - 20.1

Aguachica, 11 de noviembre de 2025

Señor(a)
Anónimo
[cajерfilim78@gmail.com](mailto:cajerfilim78@gmail.com)

Asunto: Respuesta Queja PQR2S de radicado No 782907-20251025.

En atención a la queja interpuesta el día 31/10/2025, recepcionado a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional, bajo radicado Ticket N° 782907-20251025, donde manifiesta (...) "SOLICITO SÍRVASE DAR TRÁMITE DE TRASLADO POR COMPETENCIA Y PARA CONOCIMIENTO, ASÍ COMO LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR A LA PRESENTE QUEJA, SEÑOR CORONEL WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS COMANDANTE DE POLICIA CÉSAR, SEÑOR CAPITAN CRISTIAN CASTRILLÓN COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA AGUACHICA CÉSAR, SOLICITO INDAGUESE Y AVERIGUESE LOS ANTECEDENTES DE ACTUACIONES DE ÍNDOLE LABORAL DEL CAPITÁN DARLYN ALBERTO ARENAS CARDONA IDENTIFICADO CON PLACA NÚMERO 007222 EN REGIÓN MAGDALENA MEDIO DEPARTAMENTO CÉSAR, SANTANDER - BOYACÁ EN EJERCICIO DE SU FUNCIÓN AL SERVICIO DE TAN PRESTIGIOSA INSTITUCIÓN POLICIA NACIONAL DE LOS COLOMBIANOS BAJO LA DIRECCIÓN DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES HIDROCARBUROS GOESH TODA VEZ QUE ANTES DE HACERSE EFECTIVO UN TRASLADO DE DEBERÍA CONOCER ACERCA DE ESTE TIPO DE SITUACIONES LAS CUALES SE DEBE EVITAR QUE SEAN REPETITIVAS, CÓMO LO ES EL ABUSO DE PODER Y COHECHO YO CONCUSIÓN EN ESPECIAL SU PASO POR LOS MUNICIPIOS DE AGUACHICA, EL COPEY, PUERTO BOYACA, PRESUNTAMENTE SE VIÓ INVOLUCRADO EN SITUACIONES BOCHORNOSAS QUE DEJAN ENTRE DICHO SU INTEGRIDAD COMO MIEMBRO DE LA FUERZA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD COMO INTEGRANTE DEL GRUPO GOESH, INDÁGUESE LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE DIÓ SU TRASLADO Y TÓMESE LAS MEDIDAS NECESARIAS PREVENTIVAS PARA EVITAR QUE CONTINUE PIDIENDO FAVORES COMO TRABAJOS GRATUITOS, OBJETOS, INSUMOS DE COCINA, DISPOSITIVOS DE USO PERSONAL, INSUMOS DE USO PERSONAL, COMBUSTIBLE PARA USO PERSONAL, LICORES, MERCADOS ENTRE OTROS ESTOS SOLICITADOS AL COMERCIO LOCAL Y A DELINCUENTES A CAMBIO DE NO ACTUAR BAJO SU CONDICIÓN DE OFICIAL DE LA POLICIA, ES UN OFICIAL CON UNA MUY MALA REPUTACIÓN QUE NO APORTA SU ACCIONAR AL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y LA SEGURIDAD DE TODOS Y CADA UNO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA DONDE ACTUALMENTE INCIDE Y PRESTA UN SERVICIO DEFICIENTE Y BAJO LA MIRADA DE LA CORRUPCIÓN, NO DEBE CONTINUAR EJERCIENDO SU FUNCIÓN EN TAN HONORABLE DEPARTAMENTO DE CÉSAR, SOLICITO SE INVESTIGUE Y SE GENERE SU CAMBIO DE MANERA QUE SE GARANTICE UN ACTUAR PROPOSITIVO NO DELICTIVO" (...), comedidamente me permito brindar respuesta teniendo en cuenta el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la ley 1755 del 30 de junio de 2015, en los siguientes términos;

En virtud a lo expuesto me permito informar que, este Comando de Policía una vez analizado el escrito de su queja, dispuso realizar las respectivas verificaciones del caso, con el fin de atender su requerimiento y realizar los ajustes correspondientes para propender la mejora continua en la institución, así mismo; se le comunica al precitado ciudadano que todo procedimiento policial se realiza conforme al ordenamiento jurídico vigente y en el marco de nuestra carta magna, con el fin de respetar los derechos y garantías de los ciudadanos.

De igual forma, indicó que su queja fue tratada en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) del Departamento de Policía Cesar, sin embargo, no se evidenció conducta alguna que quebrantara los derechos fundamentales y derechos humanos de los ciudadanos, y que diera lugar a inicio de investigación de carácter disciplinario, puesto el procedimiento realizado se encuentra ajustado en derecho, de conformidad con la constitución, las leyes, reglamentos y lineamientos institucionales.

Por otro lado, es pertinente indicar al ciudadano, que si es su deseo aportar elementos materiales como pruebas (videos, fotografías, que demuestren que el funcionario se está aprovechando de su investidura o que su actuación va contra de la ley; las pueda portar y hacer llegar a esta unidad policial, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 artículo 17 que expresa)“ En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Es así, como este Comando de Policía, al mando del suscrito, viene ejerciendo el control en todos los sentidos, sin el ánimo de generar descontentos especialmente con la comunidad, quienes son nuestra razón de ser y estamos para garantizar el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Queremos agradecer inmensamente el exponer su inconformidad, y en nombre de la Policía Nacional muchas gracias, por tomarse el tiempo para compartir su inconformidad, lo que nos permite evaluarnos y hacer cambios para mejorar.

Refrendamos la importancia del acercamiento con la comunidad para generar un ambiente de confianza, reconocimiento y credibilidad institucional, permitiendo conocer la percepción sobre nuestro servicio, además de contribuir al proceso de mejora continua frente a la seguridad y convivencia ciudadana.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Mario Andres Rodriguez Jauregui
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Distrito De Policia.
Cédula: 80097353
Título: Administrador Policial
Dependencia: Distrito Uno De Policia Aguachica
Unidad: Departamento De Policia Cesar
Correo: mario.rodriguez@correo.policia.gov.co
11/11/2025 10:51:03 a. m.

Anexo: no

Calle 4a n° 31-32 Barrio Maria Eugenia Aguachica
Teléfono: 3213944015
DECES.DAGUACHICA@CORREO.POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA